

DECRETO N° 543  
TEMUCO,  
VISTOS: 31 ENE. 2024

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad festival juvenil de verano del programa Oficina Municipal de la Juventud, las cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	"Voluntariado Jóvenes por un Temuco Mejor"
<b>A quienes va dirigido</b>	Jóvenes, niños y familias de la comuna de Temuco
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Convocar a la población juvenil y contribuir al desarrollo de la responsabilidad social entre sus pares en la Comuna de Temuco.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Crear instancias de participación ciudadana para los jóvenes de Temuco, con el fin de contribuir a su desarrollo, sentido de pertenencia y responsabilidad social.
<b>Fecha</b>	08 de marzo del 2024, no obstante, esta fecha podría modificarse debido a situaciones adversas u otros inconvenientes.
<b>Cobertura estimada</b>	200 personas
<b>Gasto programado</b>	\$ 1.000.000.- Item de gasto 22.01.001.002 <ul style="list-style-type: none"><li>Alimentación.</li></ul>
<b>Lugar de realización</b>	Estadio Bicentenario German Becker
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico, Orden de compra, Factura.

2859884

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,  
de la siguiente forma:

Centro de Costos 14.07.03 Oficina Municipal de la  
Juventud, Ítem de gasto: 22.01.001.002 alimentos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del  
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas  
Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión  
al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la  
Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ / JCL / PMR / tcc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento Promoción Comunitaria
- Dideco



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

